# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17577
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER No. 2022ER9216 y 2022ER9284
# EVENTO SIRE No. 5398188

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Angela Ibeth Rodriguez Toro | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 17 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 14 de junio 2022 | **HORA:** | 10:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Puente Micos, Vía que comunica las veredas de Quiba alta hacia Quiba Baja, paso de la quebrada Limas | **COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA** | | | **X**: 4.518564 **Y**: -74.165151 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Quiba Bajo | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 60 M2 | | |
| **UPR:** | 03- Cuenca Tunjuelito | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 1500 | | |
| **LOCALIDAD:** | 19 Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 600 | **ADULTOS** | 900 | **MENORES** | 600 |
| **CHIP:** | --- | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 80 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-44026 | | |

## 1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 2. ACLARACIONES

En atención a los radicados del asunto, el día 14 de junio de 2022, se emitió el formato de restricción No. 8572 sin referenciar el número de evento SIRE, debido a que la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático SIRE, presentaba fallas; una vez se reestableció el sistema, se definió para la situación el Número de evento SIRE 5398188.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.



26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 4. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

## 5. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Quiba Bajo, de la localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa, sin embargo, si presenta amenaza Alta por Avenida Torrencial, indicando que pueden presentarse crecidas repentinas y aumentos rápidos del nivel de agua para el sector, en este caso, de la Quebrada Limas.

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el sector en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

## 6. LOCALIZACIÓN

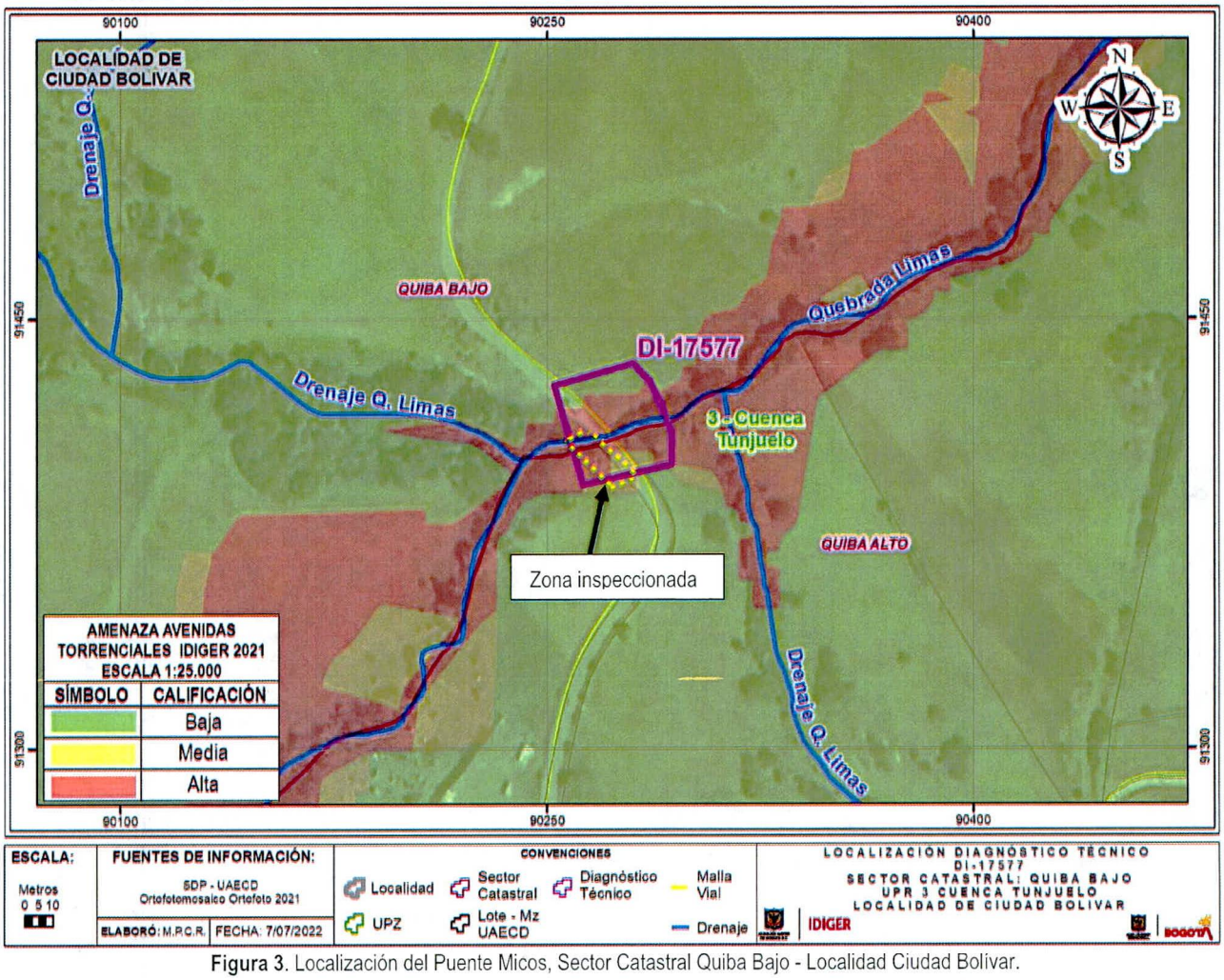



**Figura 3**. Localización del Puente Micos, Sector Catastral Quiba Bajo - Localidad Ciudad Bolívar.

## 7. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No. 2022ER9216 y 2022ER9284, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica en compañía de funcionarios de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y representante del IDU, al punto conocido por la comunidad como "Puente Micos", ubicado sobre la vía que conduce del Sector Catastral Quiba Alto hacia Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector, corresponde a un sector rural, de pendientes bajas y medias, cuyo suelo presenta una geología compuesta por Arcillolitas, liditas, limolitas y en menor proporción areniscas de grano muy fino con morfología suave a ondulada, indicando que es un suelo susceptible a deslizamiento.

En el sector, se pueden observar viviendas que corresponden a construcciones de uno (1) a dos (2) niveles, construidas en mampostería simple, y se encuentra La Institución Educativa Distrital Quiba Alta; por la vía, transitan constantes vehículos particulares, de carga, de transporte público y una ruta de servicio público urbano SITP.

En el punto denominado "Puente Micos", se encuentra una estructura para el manejo de aguas de la Quebrada Limas, posiblemente corresponde a un sistema de alcantarillado o Box Coulvert, situación que mediante inspección visual no es posible precisar; que sirve de paso para la vía que comunica a las veredas de Quiba Alta con Quiba bajo.

En el punto donde se encuentra la estructura en comento, se observa un proceso de socavación del terreno, pérdida de la sección del tablero o plataforma de la vía en ambos costados y con ello la reducción de la sección transversal de la vía, quedando con un ancho de vía de 2.8 metros para el paso de vehículos en doble sentido. (Ver Fotos No. 1 a 4)

## 8. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la estructura vial y de manejo de aguas de la Quebrada Limas, en la zona denominada "Puente Micos".

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO






**Foto No. 1 y 2.** Vista general Puente Micos, procesos de socavación y reducción de sección transversal de la vía.



**Foto No. 3.** Panorama paso en riesgo para vehículos pesados



**Foto No. 4.** Panorama zona de desprendimiento de material

## 10. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados Predio evaluado

| Sector | DIRECCIÓN | USO | DAÑOS |
|---|---|---|---|
| Vereda Quiba Bajo | Vía Quiba Alta hacia Quiba Bajo, cruce con Quebrada Limas | Vía vehicular | Moderados |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | x | NO | | ¿CUAL? | Puente Micos, Vía Quiba Alta hacia Quiba Baja, cruce con Quebrada Limas |
|---|---|---|---|---|---|

## 11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del proceso de inestabilidad del terreno donde se encuentra ubicado el Puente Micos, con lo que podría comprometer la estabilidad y funcionalidad de toda la banca de la vía que conduce a el Sector Catastral Quiba Alta hacia Quiba Baja.

## 12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la estructura para el manejo de aguas de la Quebrada Limas, en el punto denominado "Puente Micos", ubicado en la vía que comunica las veredas Quiba Alta y Quiba Bajo, Localidad Ciudad Bolívar.

- De acuerdo a los daños evidenciados, se da recomendación de restricción de uso por ésta vía en comento, en el sector catastral Quiba Bajo, de la Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formatos No. 8572.

**Tabla 3.** Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5398188

| N° FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 8572 | 14/06/2022 | Alcaldía Local Ciudad Bolívar | Restricción de uso la vía, que comunica a os sectores catastrales de Quiba Alto con Quiba Bajo, en el sector de "Puente Micos". |

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la infraestructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

## 13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura para el manejo de aguas de la Quebrada Limas y uso vial en el sector denominado "Puente Micos", del Sector Catastral Quiba Bajo, se encuentra comprometida en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas y por los procesos erosivos evidenciados en el sector.

## 14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de la vía que conduce desde Quiba Alta hacia Quiba Bajo, a la altura del cruce con la quebrada Limas en el sector denominado "Puente Micos", de la

Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad en la infraestructura en comento.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en el menor tiempo posible, establecer el responsable y/o responsables de adelantar las acciones necesarias para la recuperación y protección de la banca de la vía afectada.
  Teniendo en cuenta que este tramo vial se encuentra en zona de Ronda hidráulica de la Quebrada Limas, se recomienda se adelanten los estudios de ingeniería para evaluar posibles procesos de erosión de fondo y socavación lateral que se puedan continuar presentando en esta zona y que pueden ocasionar la desestabilización de la estructura vial.

- Para cualquier intervención que se pretenda realizar en la zona afectada de la vía en el Sector Catastral Quiba Bajo a la altura de la Quebrada Limas, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, revisar y consultar la delimitación, condicionamientos y restricciones establecidas por la autoridad ambiental competente, con el fin de determinar la viabilidad de las acciones a ejecutarse y garantizar que no se afecten las condiciones ambientales del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la infraestructura evaluada y habitantes del sector.

## 15. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>*Ángela Ibeth Rodríguez Toro*<br>*Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* |
| *Contratista* |
| *16.2 Aprobó* |
| Firma:_____<br>*Nelson David Millan Delvalle*<br>*Profesional Especializado 222-23*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |